



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 15 de junio de 2022

OFICIO N° 000358-2022/JKUM-CR

Congresista

BERNARDO QUITO SARMIENTO

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente. -

ASUNTO: Solicito acumular el Proyecto de Ley N° 1834/2021-CR y considerar aporte en el dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 10, 271, 343 (actualizado), 579, 606, 613, 865, 1258 y 1296

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de congresista de la República y, a la vez, solicitar acumular el **Proyecto de Ley N° 1834/2021-CR**, de mi autoría, en el dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 10, 271, 343 (actualizado), 579, 606, 613, 865, 1258 y 1296, que propone la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos.

Del mismo modo, señor presidente, propongo modificar el artículo 47 del texto aprobado en el seno de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, a fin de que quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47. Naturaleza y permanencia en el régimen laboral especial

[...]

47.2 La empresa cuyo nivel de ventas promedio de dos (2) años consecutivos supere el nivel de ventas límite establecidos en la presente ley para clasificar a un emprendimiento como micro o pequeño, podrá conservar por tres (3) años calendario el régimen laboral especial correspondiente o en el que se registren. Luego de este periodo, la empresa pasará definitivamente al régimen laboral que le corresponda **de forma gradual.**”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República